
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 010 de 2015	Fecha: 24 de Marzo de 2015	Hora Inicio: 14:00 Hora Final: 17:30	LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 010 de 2015 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Oscar Domínguez González Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	RECTOR	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIÉRREZ	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
DORIS ALICIA TORO GELPUD	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
MANUEL EDUARDO HOZMAN MORA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JUAN CARLOS LEAL CESPEDES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
BLANCA STELLA PIÑEROS DE HERNANDEZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCÍA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
RAFAEL OSPINA INFANTE	REPRESENTANTE DE LOS	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

	DIRECTORES DE PROGRAMAS		
OSCAR MANUEL AGUDELO VARELA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ TOVAR	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES MOVILIDAD PRESENCIAL	X	
CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMIREZ	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO	X	
MEDARDO MEDINA	ASESOR JURIDICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESION EXTRAORDINARIA N° 010 DE 2015

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aval para trámites ante el Consejo Superior

2.1 Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el Reglamento del Consejo Institucional de Investigaciones”.


2.2 Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

3. Resoluciones Académicas

3.1 Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo período académico de 2015.

3.2 Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado Licenciatura en Matemáticas y Física, de la Universidad de los Llanos.

Correspondencia

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del consejo Académico, manifiesta que a la Oficina de Secretaria General se hicieron llegar para el punto de Resoluciones Académicas el siguiente proyecto: Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO de la Segunda Cohorte del Programa de Especialización en Acción Motriz, de los Periodos Académicos I y II de 2015”; también se informa que el Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores no puede asistir a la sesión por compromisos adquiridos anteriormente, sin embargo aquí se leen las apreciaciones dejadas vía email:

- 1) Se habló de una sesión exclusiva (de todo un día) para la discusión del Estatuto General.
- 2) Muy poco tiempo para tan importantes temas.
- 3) No se me envió el listado de cupos de admisión.

Para el Estatuto General:

- 1) establecer requisitos para el director de programa.
- 2) eliminar las escuelas o vincular la proyección social y la investigación a las funciones del director con aumento de horas, contando con apoyo en esas áreas, reducción horas de los coordinadores.

Para el próximo Consejo Académico solicitó la inclusión aprobación del código de ética.

El Dr. Juan Carlos Leal Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, propone el ingreso de un proyecto de Resolución Académica “Por el cual se modifica el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VI cohorte del Programa de Especialización en Finanzas, I y II Periodo del 2015, establecido en Resolución Académica 123 de 2014”.


El Presidente de la Sesión pone a consideración la aprobación del orden del día con las modificaciones propuestas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, informa al Presidente de la Sesión Dr. Oscar Domínguez González Rector, que existe quórum para deliberar y decidir y se dispone a leer el Orden del día.

El Presidente de la Sesión indica que leído el orden del día lo somete a consideración de los Consejeros para su aprobación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las respectivas modificaciones solicitadas.

2. AVAL PARA TRÁMITES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

2.1 Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el Reglamento del Consejo Institucional de Investigaciones”.

El Dr. Marco Torres Director General de Investigaciones, expone el proyecto de Acuerdo Superior y expresa que esta propuesta ha sido socializada y avalada por el Consejo Institucional de Investigaciones.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el aval de este proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el Reglamento del Consejo Institucional de Investigaciones”.

2.2 Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, manifiesta que para dar claridad al Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”, es pertinente abordar lo concerniente al Derecho de Petición radicado en el correo sgeneral@unillanos.edu.co del 26 de Febrero de 2015 por el Profesor Cristóbal Lugo López Miembro junta directiva ASPU Seccional- Meta, mencionando de antemano que en concepto de este funcionario, tal petición carece de asidero jurídico, sin embargo se procede a su lectura para ir resolviendo punto por punto:

CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, identificado con la cédula No. 14.244.920 de Ibagué, Tolima, en mi condición de miembro de la Junta Directiva de la **Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU – Seccional Universidad de los Llanos**, haciendo uso del Derecho de Petición, consagrado en la Constitución Nacional en el artículo 23 y en los artículos 5° y siguientes del código Contencioso Administrativo, SOLICITAMOS NO DARLE TRAMITE A PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL PRESENTADA POR COMISIÓN CREADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL 331/2014 MODIFICADA POR 517/2014, en la que se pretende que la Comunidad Educativa sea remplazada por 10 PERSONAS, con base en los siguientes hechos.

HECHOS:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. La Comisión que elaboró la propuesta no tiene ni la legitimidad ni la legalidad para representar a la Comunidad Educativa (Profesores, Estudiantes, Administrativos), en tanto esta responde a una decisión autocrática de la Rectoría y no a un proceso de elección de sus bases, por tal razón le fue solicitada, en su momento, la revocatoria directa a la Rectoría de la Resolución Rectoral por cumplir con los causales de revocación, numerales 1 y 2, del Artículo 93 de la Ley No. 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice:

“Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:


1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política** o a la ley.
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3.....” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

El estudiante Juan Sebastian Rodriguez Representante de los Estudiantes, opina que la propuesta que surge de la comisión es válida porque la comisión siempre ha cumplido con los requisitos de legalidad y legitimidad, puesto que ha tenido parte de discusión al interior de la comunidad académica.

El Dr. Rafael Ospina Representante de los Directores de Programa, indica que la discusión central es la conformación de la comisión a través de la Resolución Rectoral N° 331 de 2014, que para ASPU no tiene legalidad ni legitimidad, pero que su punto de vista es que si ostenta la capacidad de construir una propuesta para ser analizada por el colegiado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, manifiesta que no hay vicio de legalidad con respecto a la conformación de una comisión cuyo objetivo es tratar la reforma al Estatuto General, es evidente que lo manifestado en el derecho de petición una visión personalísima del tema; puesto que el Estatuto general en ninguno de sus artículos prohíbe la conformación de una comisión para tratar el tema de la Reforma del Estatuto; es más brinda los mecanismos, de esta manera la comisión que pretende presentar una propuesta de reforma al Estatuto General no se convierte en una violación a lo establecido por el Estatuto general para su regulación.

El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, menciona que se realizó el procedimiento adecuado para la conformación de la comisión triestamentaria (estudiantes, profesores miembros de ASPU, APULL y administrativos) recalcando que la mayoría de los integrantes son profesores que son representantes de estos dos sindicatos, a pesar de esto, y a criterio del profesor Cristóbal Lugo, se alega ilegitimidad e ilegalidad solamente por la conformación de la comisión, como es normal en cualquier entidad con autonomía puede regularse y por lo tanto puede modificar sus normas teniendo en cuenta el bienestar de la Institución, de esta forma y como se siguieron los procedimientos establecidos la Resolución Rectoral N° 517 de 2014, tiene todo el marco de legitimidad y legalidad que se necesita para poder legislar sobre esta norma, inclusive esta resolución brinda un mayor grado de participación a los estamentos acudiendo al principio de la democracia participativa y representativa a través del rol que ejercen los Representantes de cada estamento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, expresa que esta comisión tiene la legalidad y legitimidad, pues no va en contra de ninguna norma.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, considera que la legitimidad del procedimiento está enmarcado en lo que establece el Estatuto General, pues todo proyecto de Acuerdo superior que pretenda una reforma estatutaria debe inicialmente ser avalado en su propuesta por parte del Consejo Académico y luego ser direccionada al Consejo Superior para que surta el trámite correspondiente, es decir, en este momento el Consejo Académico inicialmente está estudiando la propuesta con base al documento aportado por la comisión de reforma del Estatuto, para que en el seno de este Consejo se realicen las respectivas revisiones de tipo jurídico, académico y administrativo del tema; esto indica que al finalizar el ejercicio se pueda generar una propuesta de reforma al estatuto sólida y que vele por el bienestar y el horizonte de la Universidad, y que obviamente salvaguarde los principios de legalidad, legitimidad y conveniencia institucional. Además de concluir que hay presunción de legalidad en los actos administrativos que se utilizan como mecanismos para la conformación de la comisión, pues no transgreden una norma.


El Dr. Rafael Ospina Representante de los Directores de Programa, señala que con esos argumentos es evidente que la conformación de la comisión y el resultado que es este documento que se pretende analizar, debatir y construir para su posterior aval por parte de este Cuerpo Colegiado con destino al Consejo Superior para su trámite pertinente, no tiene vicio de procedimiento.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, comenta que es importante mencionar que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, desde el momento en el que inicio la vida jurídica ha sido demandado en varias oportunidades ante diferentes instancias jurídicas dependiendo de los objetivos y las necesidades de los demandantes.

El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, ilustra que en síntesis a través del mecanismo que se utilice por procedimiento establecido en el Estatuto General, el Consejo Académico presenta propuesta avalada por el Cuerpo Colegiado con destino al Consejo Superior para su trámite pertinente según lo establecido en el mismo Estatuto general que se pretende reformar.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la facultad de Ciencias Humanas, diserta acerca de la aplicación del Artículo 23 del Estatuto General, puesto que finalmente es el Consejo Superior la instancia que está facultada para diseñar y definir las Políticas de la Universidad tanto en su ámbito académico y administrativo como consecuencia de los lineamientos y de las directrices que emana el M.E.N.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, informa que es potestad del Consejo Académico avalar o no el documento presentado por la comisión como propuesta, el ejercicio que se realiza es trabajar sobre este documento e ir realizando el análisis pertinente para conformar una propuesta que pueda ser avalada por este Cuerpo Colegiado y enviada al Consejo Superior para su trámite pertinente y que se cumpla con el procedimiento establecido en el Estatuto General con respecto a la regularización de las normas internas de la Universidad; es decir que la propuesta que llega de la Comisión es un insumo para el Académico, el cual puede usar, aprobar o desestimar.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Dr. Rafael Ospina Representante de los Directores de Programa, tiene la inquietud si la Universidad está realizando el procedimiento adecuado, es decir, donde está enmarcado todo este proceso que nos acaba de mencionar el Secretario General y el Asesor Jurídico de la Universidad.

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, propone que cada uno de los Consejeros de este Cuerpo Colegiado para la próxima sesión traiga una propuesta.

El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, advierte que para dar claridad al asunto que se está tratando se pone como ejemplo lo siguiente: en las funciones del Rector está implícita la actualización normativa de la Universidad cuya instancia decisoria es el Consejo Superior, utilizando este mecanismo se aprobó el acuerdo Superior N° 013 de 2014 que define la Planta Global de profesores de la Universidad, durante ese proceso normativo hay evidencia de la participación de ASPU, el mismo mecanismo funciona con la reforma del Estatuto General, sino que como esta norma es más amplia y general, para dar la legitimidad y legalidad la administración permitió la conformación de una comisión que emitió a través de un acto administrativo que es el que estamos debatiendo.


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, reflexiona que sin ser vinculante, una salida que de tranquilidad a este ítem, es que se concertó que los Honorables Consejeros puedan traer y recoger toda la información de sus representaciones, y que este insumo pueda fortalecer la propuesta de reforma del Estatuto general que el Consejo Académico por competencia propia puede construir y avalar para remitirla al Consejo Superior para su trámite pertinente y con eso quedaría superado la legitimidad y legalidad de la comisión, la propuesta presentada por este ente y la propuesta que esta construyendo este Órgano Colegiado.

2. Los Artículos 2, 40, 41, 67, 68 y 69 de la Constitución Política de Colombia, nos da el derecho a participar efectivamente, a los profesores, estudiantes y administrativos, en las decisiones que nos interesan en la vida académica, y administrativa de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, considera que lo solicitado en el numeral está inmerso en la conformación de la comisión es decir dentro del punto anterior.

3. Está en abierta oposición a la Constitución Política, cuando desconoce el Artículo 69 C.P. y considerando numeral 4.4 de la Sentencia de Corte Constitucional C-829 de 2002, el cual textualmente dice:

*“De igual modo se precisa por la Corte que la autonomía universitaria ha de entenderse en armonía con lo preceptuado por el artículo 68 de la Constitución en cuanto en él se establece que la **comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación**. Es decir, que la autorregulación que a las universidades garantiza el artículo 69 de la Carta no podrá, en ningún caso prescindir de quienes integran la **comunidad educativa (docentes, estudiantes, personal administrativo)**, y, en cambio, será indispensable establecer mecanismos internos que les permitan **expresarse sobre todos los asuntos que interesan a la vida académica y administrativa de la universidad**, así como la posibilidad de **participar efectivamente en las decisiones**”*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

correspondientes. *Se abandona pues, un criterio autoritario en la universidad para dar cabida de manera concreta al principio de la democracia participativa en los claustros.*” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, menciona que es evidente que se han cumplido con los procedimientos, en primera instancia porque es una iniciativa del Rector y esto está contemplado en sus funciones nominales y en segundo lugar, el Consejo académico es autónomo para utilizar los mecanismos necesarios para la construcción y presentación de la propuesta.

El Dr. Wilton Calderón Vicerrector Académico, expresa que el alegato que presenta ASPU es una falacia a la interpretación normativa de las leyes mencionadas en el Derecho de petición, teniendo en cuenta que desde la aplicación del Estatuto General claramente quien construye y avala la propuesta es el Consejo Académico.


El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, señala que la visión del Consejo Académico debe ser la de regular la normatividad de tipo Académico teniendo una visión global de lo administrativo porque eso es competencia del Consejo Superior, sin menoscabar la función del Consejo Académico que es la de construir y avalar la normatividad que debe ir al Orden Superior.

El Dr. Juan Carlos Leal Céspedes Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, afirma que teniendo en cuenta la función del Consejo Académico es importante mencionar que este Cuerpo Colegiado puede construir las propuestas utilizando una serie de estrategias y mecanismos legales, además que la propuesta que construya y avale el Consejo Académico no va a ser el documento final que apruebe el Consejo Superior.

El Dr. Rafael Ospina Representante de los Directores de Programa, indica que este proceso es un fiel ejemplo de la Democracia Representativa, además ASPU ni APULL son los Representantes directos de los Profesores tanto al Consejo Académico como al Consejo Superior, además estas organizaciones no tienen asiento en estos Consejos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, manifiesta que las Representaciones tanto de profesores como estudiantes son un efecto directo de la Democracia participativa en el seno de los Consejos, puesto que son elegidos como producto de un proceso democrático y participativo, por lo tanto las decisiones que tomen estos representantes son el nombre de un colectivo o grupo sobre el cual ejercen la representación, además se aclara que la figura de los sindicatos es una representación de los profesores como organización privada y no tiene asiento en ninguno de los Consejos.

3. Es mandato constitucional que el profesorado, estudiantes y personal administrativo participe en la dirección de las instituciones de educación superior, para esto la institución debe contar con la comunidad educativa, en este caso reclamamos la presencia de los profesores, que tenemos el derecho de expresarnos en todos los asuntos de la vida académica y administrativa de la Universidad y **participar de manera efectiva** en las decisiones correspondientes.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, afirma que hay representación efectiva tanto de Estudiantes como de Profesores puesto que ellos ostentan credenciales de Representantes, otorgadas por un Órgano Colegiado como lo es el Consejo Electoral Universitario.

5. No es un mecanismo de participación efectiva en la construcción de la propuesta de reforma del Estatuto General, Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el crear una comisión de ocho integrantes, de los cuales dos son profesores, uno de la asociación APULL y el representante de profesores ante el Consejo Académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico y el Asesor Jurídico, indican que se conoce que en la comisión hay representación de parte de los sindicatos.

6. La Universidad cuenta con 237 profesores de tiempo completo y 520 profesores catedráticos, adscritos a cinco facultades, de campos de conocimientos diversos, que ven a la Institución académica y administrativamente diferente, por consiguiente todos debemos de participar de manera efectiva.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, expresa que la conclusión de la plenaria con respecto a este punto está dada en que la comisión para la reforma del Estatuto General también fue integrada por el Representantes de Profesores y Estudiantes tanto del Consejo Académico como del Consejo Superior.


7. La Universalidad, la pluralidad, la diversidad de la Universidad se debe reflejar en su Estatuto General, con la participación efectiva de todos los estamentos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, enuncia que este consejo en términos concretos señala que la comisión siempre estuvo compuesta por los diferentes Representantes Estamentarios tanto del Consejo Académico como del Consejo Superior.

8. Los “*espacios de información, divulgación y comunicación*”, entre otras cosas con baja presencia de profesores, en algunos casos sólo tres, caso de la Facultad de Ciencias Humanas, con los que se pretendió dar participación a la comunidad académica, **no es participación efectiva** en la decisión de elaborar la propuesta de Estatuto General.

El Dr. Wilton Calderón Vicerrector Académico, opina que es falso argumentar que esta sea la propuesta final, puesto que el ejercicio que se va a realizar es construir a través de un documento que contiene la expresión de una comisión que fue integrada triestamentariamente.

9. Se está retrocediendo, cuando en el año 2013, había una Comisión para elaborar la referida propuesta de reforma, creada autocráticamente mediante la Resolución Rectoral No. 021 de 2013, en la cual participaban profesores de las cinco facultades, ASPU y la asociación, APULL.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, menciona que se debe aclarar que dentro de las propuesta taxativas sobre las cuales el señor Rector ha enmarcado el andamiaje de la universidad está la actualización normativa, por eso la administración utilizó como mecanismo para recoger la información conformar una comisión para dar la legitimidad y legalidad al proceso de tal manera que permita la reforma del Estatuto General, puesto que es una norma amplia y de impacto general, además se conoce que Apull fue integrante de esa comisión.

10. El Estatuto General es considerado la Constitución Política de la Universidad, por lo tanto es de interés general de toda la comunidad, en especial de profesores, estudiantes, y personal administrativo, y su construcción debe ser de **participación efectiva**.


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, resalta que una de las decisiones de este Cuerpo Colegiado es que no se puede argumentar que esta sea la propuesta final, puesto que el ejercicio que se va a llevar a cabo es realizar y construir a través de un documento que contiene la expresión de una comisión que fue integrada triestamentariamente.

11. Estamos a seis meses que se abran las convocatorias para elegir el Rector, Cinco Decanos, Seis Consejeros de Consejo Superior, elecciones de representaciones profesoriales de diferentes colegiados, elecciones de representantes estudiantiles de diferentes colegiados, por tanto, darle aval a cambios al Estatuto General le generan a los que tomen decisiones inhabilidades, y posiblemente, quedar en curso de faltas disciplinarias.

El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, comenta que no hay evidencia en el trámite de modificación del Estatuto General acerca de las inhabilidades y posibles faltas disciplinarias para los integrantes del Consejo Académico, ya que en sus funciones asignadas por el Estatuto general está la de proponer, debatir y avalar tanto temas del Orden Académico como administrativo en pro de la actualización normativa que necesita la Universidad; además los peticionarios no pueden medir todavía el impacto de la propuesta, puesto que nuevamente se menciona que este no es necesariamente el documento definitivo que surtirá trámite y sería aprobado en el Consejo Superior, pues no puede establecerse el resultado final del trámite.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, reflexiona ante el colegiado que dada las funciones naturales, es competencia del Consejo académico la discusión y el aval de estos temas de tipo normativo, haciendo la salvedad que lo que se avala es una propuesta porque el Cuerpo Colegiado que aprueba o imprueba finalmente el proyecto es el Consejo Superior.

El Dr. Wilton Calderón Vicerrector Académico, explica que esta advertencia es una forma de cercenar las funciones de los Consejeros, sin embargo esta la claridad que no existe ningún tipo de inhabilidad ni sanción al respecto para los miembros que intervengan en el proceso de reforma del Estatuto General.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Dr. Fernando Salgado Director General de Proyección Social, considera que este Derecho de Petición presentado por ASPU es un absurdo jurídico, cuya intención es limitar y dilatar el debate, además de amilanar a los Consejeros en la toma de decisiones sobre este tema tan importante y relevante como es la reforma al Estatuto General, por eso se pide que este Consejo se pronuncie firmemente acerca del proceso de la reforma del Estatuto General.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, opina que se debe hacer caso omiso a las pretensiones del Derecho de Petición, puesto que por norma nadie puede usurpar las funciones misionales tanto del Consejo Académico como del Consejo Superior, además se evidencia que es solo una postura y una suposición personal.

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, explica que la acción que debe realizar ASPU es la de construir una propuesta y sentar el precedente que los miembros que ostentamos las credenciales de este consejo fueron obtenidas de una forma legal, legítima y democrática.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, comenta que para tranquilidad de los Consejeros afirma que una de las obligaciones de los Asesores Jurídicos es medir la viabilidad o no de los temas que atañen al orden jurídico de la Universidad.


SOLICITUDES:

1. No darle trámite a propuesta de reforma del estatuto general presentada por comisión creada por Resolución Rectoral 331/2014 modificada por 517/2014, en la que participaron de manera efectiva sólo 8 personas seleccionadas por la Rectoría, y no por las bases de profesores, estudiantes y personal administrativo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, manifiesta y recalca que la propuesta que recibe el Consejo Académico por parte de la comisión no es necesariamente la propuesta que se va a avalar por parte del Consejo Académico con destino para el trámite pertinente ante el Consejo Superior.

2. **Crear una Asamblea Constituyente, con plenas facultades**, como mecanismo de participación efectiva, en la cual sus miembros sean elegidos mediante votación de cada uno de los estamentos, y que **el Estatuto General que ésta defina sea promulgado por el Consejo Superior Universitario, sin ninguna modificación.**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, hace saber que en el Acuerdo superior N° 004 de 2009 "Estatuto general" no está contemplado la conformación de una Asamblea Constituyente para realizar las modificaciones normativas pertinentes que la Universidad considere, además no se establece como competencia del Consejo Académico la conformación de un mecanismo de este tipo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Es competencia del Consejo Académico utilizar los mecanismos y estrategias necesarias para construir, discutir y avalar una propuesta de reforma se parcial o total al Estatuto General.

ADVERTENCIA

Los que tomen decisiones de darle el aval a cambios al Estatuto General, generaran inhabilidades, y posiblemente, quedan en curso de faltas disciplinarias, porque estamos a seis meses que se abran las convocatorias para elegir el Rector, Cinco Decanos, Seis Consejeros de Consejo Superior, elecciones de representaciones profesoriales de diferentes colegiados, elecciones de representantes estudiantiles de diferentes colegiados.

El Dr. Fernando Salgado Director General de Proyección Social, solicita se le informe si el profesor Cristóbal Lugo hizo parte de la comisión.

El estudiante Juan Sebastian Rodriguez Representante de los Estudiantes, opina que esta advertencia que está realizando ASPU es por desconocimiento voluntario e involuntario de la norma.


El Dr. Medardo Medina Asesor Jurídico, manifiesta que se conoce que hubo participación de ASPU en la primera parte de la comisión que hoy se alega.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, menciona que con los argumentos anteriormente mencionados durante el debate se puede concluir que la propuesta que envía la comisión no es la propuesta final de reforma al Estatuto General, se comprobó que no existe ilegalidad ni ilegitimidad tanto en la conformación de la comisión como del producto de esta, también se argumenta que no hay asomo jurídico de inhabilidad para los Consejeros del Consejo Académicos que traten y ayuden en la construcción de la propuesta de reforma al Estatuto General que en primera instancia debe ser avalada por este Cuerpo Colegiado y luego enviada al Consejo Superior para su trámite.

El Presidente de la Sesión determina que la próxima sesión del Consejo Académico será el 26 de Marzo de 2015 las 09:00 horas, que será extraordinaria y con punto único Aval al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad de los Llanos", por lo tanto pone a consideración las observaciones realizadas dentro del debate, para dar conclusión al tema.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala, responder el Derecho de Petición enviado por ASPU teniendo en cuenta las consideraciones expresadas anteriormente en el sentido, que la propuesta que envía la comisión no es la propuesta final de reforma al Estatuto General, se comprobó que no existe ilegalidad ni ilegitimidad tanto en la conformación de la comisión como del producto de esta, también se argumenta que no hay asomo jurídico de inhabilidad para los Consejeros del Consejo Académicos que traten y ayuden en la construcción de la propuesta de reforma al Estatuto General que en primera instancia debe ser avalada por este Cuerpo Colegiado y luego enviada al Consejo Superior para su trámite

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

3 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

3.1 Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo período académico de 2015.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, informa que el Dr. Oscar Domínguez González Rector Presidente de la Sesión, el Ing. Omar Yesid Beltrán Gutiérrez Vicerrector de Recursos Universitarios, el Ing. Miray Saavedra Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el Dr. Javier Criollo Asesor de la Oficina de Planeación, se retiran de la Sesión para atender la reunión con la mesa negociadora de los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.


La Dra. María Paula Estupiñan Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y control Académico, expone el proyecto de Resolución Académica, teniendo en cuenta que esta ampliación de cobertura es un requisito exigido por el M.E.N , dicha ampliación para la Universidad de los Llanos fue aprobada desde el Segundo Período Académico de 2013.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, solicita se presente el informe de los recursos que han sido girados por parte del M.E.N por la ampliación de cupos.

El Presidente de la Sesión explica que la ampliación de cobertura incide en los indicadores de gestión que se ven representados en la ampliación del presupuesto tanto por Recursos CREE como de Estampilla que se pueden evidenciar en el presupuesto del II PA 2013, por eso la administración se ha preocupado por generar estrategias para el aumento de cupos, se demostró ampliación de cobertura tanto en el I como en el II PA 2014, por lo tanto estos recursos llegan a la Universidad por mejoramiento de indicadores de gestión y ampliación de cobertura, además el Consejero proponente del debate no se encuentra para esta sesión.

El Dr. Fernando Salgado Director General de Proyección Social, comenta que para la ampliación de cupos se debe tener en cuenta el documento de condiciones de calidad que cada programa envía al M.E.N especialmente las Licenciaturas y las Ingenierías por lo tanto cada Decano es el que debe presentar el informe acerca de la ampliación de cupos por programa.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expresa que en los documentos de condiciones de calidad para los programas de Licenciaturas hay cupo para 40 estudiantes.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, opina que la inquietud expresada por el Consejero Oscar Agudelo Representante de los Profesores ya fue resuelta, puesto que los recursos que capta la Universidad por la ampliación de cobertura es a través de los Recursos CREE que ya se sabe cuál es su destinación y en qué momento son girados por el M.E.N, sin embargo esta la inquietud de en qué se están invirtiendo estos recursos.

El Presidente de la Sesión, considera que si no existiera una buena relación costo – beneficio por la ampliación de cupos, obviamente no se podrían cumplir con los indicadores de gestión solicitadas por el M.E.N y esto repercute directamente en el giro de recursos por ampliación de cupos.

El Dr. Juan Carlos Leal Céspedes Decano de la Facultad de ciencias Económicas, cavila que es importante ratificar la cantidad de estudiantes que hay en el Documento de Condiciones de Calidad, donde la ampliación de cupos permitiría la apertura de un segundo grupo.


El Presidente de la Sesión razona que los indicadores se han impulsado por la apertura de nuevas Cohortes de las Maestrías.

La Dra. María Paula Estupiñan Tiuso Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, ilustra que debe tenerse en cuenta que por norma del M.E.N hay 9 cupos especiales, es importante mencionar que se han estado reduciendo los cupos especialmente en las Licenciaturas como Matemáticas y Producción Agropecuaria para cumplir con los cupos asignados se toman las segundas opciones, además se aclara que no se han ampliado más cupos solo se han estado utilizando los cupos que para cada programa permite el M.E.N a través de los documentos de condiciones de calidad cuyo tope máximo es de cuarenta (40) estudiantes.

El estudiante Juan Sebastian Rodriguez Representante de los Estudiantes, pide que se le exponga el balance de esta ampliación de cupos, sin embargo se solicita se apruebe por este semestre con el número de cupos proyectados y que para el próximo semestre se entreguen los informes respectivos especialmente el de costo - beneficio.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, comunica que para el grupo de 48 que inicia es necesario realizar la apertura de dos grupos de 24 para el uso del laboratorio, sin embargo debe analizarse los planes de estudio de los programas de Licenciatura puesto que en estos programas es donde existe la mayor cantidad de deserción estudiantil, por se sugiere mantener el número de cupos y si se puede ampliar en las Licenciaturas según lo que está implícito en el documento de condiciones de calidad.

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e ingeniería, advierte que la problemática son los espacios con que cuenta la Universidad, por lo tanto es necesario analizar la conveniencia de seguir con la ampliación de cupos puesto que se debe tener en cuenta la infraestructura actual y la proyectada de la Universidad, es evidente que la Universidad ha realizado una inversión en el mejoramiento de la infraestructura que ha impactado directamente en la capacidad de estudiantes por salón.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Dr. Wilton Calderón Vicerrector Académico, señala que en los documentos de condiciones de calidad enviados al M.E.N está el dato del número de estudiantes que se pueden atender teniendo en cuenta los medios educativos y la infraestructura, por lo tanto abrir los grupos desde el punto de vista financiero no es funcional.

El Dr. Rafael Ospina Representante de los Directores de Programa, avisa que cada Decano debe defender el número de cupos asignados con argumentos académicos y financieros en pro de realizar los ajustes necesarios.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, anuncia que es importante realizar un seguimiento a los estudiantes que escogen a la Licenciatura en Producción Agropecuaria como segunda opción, es evidente que en este momento en I, II y III semestre hay saturación de estudiantes a pesar de la falta de espacios.

El Presidente de la Sesión, informa que por estrategia el programa de enfermería en el año 2011 debió reducir el número de cupos de 45 a 35 estudiantes y en el II PA 2013 se tomó la decisión estratégica de ampliar nuevamente los cupos de 35 a 45 estudiantes.


La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, explica que hubo muchos factores que incidieron para que la Facultad tomara esta decisión.

El Dr. Javier Criollo Asesor de la Oficina de Planeación, expresa que la dificultad en el incremento de cupos y de la infraestructura ha estado impactando en la distribución de los horarios.

El Presidente de la Sesión, indica que la inversión en la Universidad ha crecido por el aumento en el número de cupos, donde la dificultad es encontrar el número de estudiantes que permitan llegar al punto de equilibrio teniendo en cuenta la inversión recibida por el aumento del número de cupos, donde la Institución ha realizado un esfuerzo por mejorar los espacios pero ha repercutido en la disminución de capacidad de personal por salón, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de este proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica “Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo periodo académico de 2015”, teniendo en cuenta que por norma del M.E.N hay 9 cupos especiales, es importante mencionar que se han estado reduciendo los cupos especialmente en las Licenciaturas como Matemáticas y Producción Agropecuaria para cumplir con los cupos asignados se toman las segundas opciones, además se aclara que no se han ampliado más

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 19	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

cupos solo se han estado utilizando los cupos que para cada programa permite el M.E.N a través de los documentos de condiciones de calidad cuyo tope máximo es de cuarenta (40) estudiantes.

3.2 Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado Licenciatura en Matemáticas y Física, de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión expone y pone a consideración de los Honorables Consejeros el aplazamiento de este proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del debate del proyecto de Resolución Académica “Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado Licenciatura en Matemáticas y Física, de la Universidad de los Llanos”.

3.3 Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, de la Segunda Cohorte del Programa de Especialización en Acción Motriz, de los Periodos Académicos I y II de 2015.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expone el proyecto de Resolución Académica.

El Presidente de la Sesión, manifiesta que lo más importante para la apertura de una Cohorte de Especialización es saber si esta tiene punto de equilibrio en ambos semestres.


El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, explica que el Dr. Wilmar Cruz Coordinador de Posgrados ya conoce estos datos acerca del punto de equilibrio.

El Presidente de la Sesión, expresa que los estudiantes optan por la especialización porque la utilizan como opción de grado y esto ocurre solamente para cubrir un número de créditos y por si acaso el primer semestre de la especialización.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, opina que esta cohorte de esta especialización podrá iniciar siempre y cuando haya punto de equilibrio en el desarrollo del posgrado, es decir en los dos semestres.

El Dr. Fernando Salgado Director General de Proyección Social, solicita se le informe si este proyecto de Resolución Académica tiene el aval del Consejo de Facultad.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, indica que el programa ya tiene proyectadas las cifras y serán presentadas para el próximo Consejo Académico por parte del Director de Programa.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Dr. Javier Criollo Asesor de la Oficina de Planeación, comenta que la Oficina de Planeación no conoce las cifras de este proyecto

El Presidente de la Sesión considera que la administración ya ha realizado la auditoria a todos los posgrados donde se evidenció que hay posgrados a los cuales ya se les terminó el ciclo de vida, además por norma esta nos exige que los programas sean auto sostenibles, especialmente los de posgrado, por lo tanto solicita aplazar el punto para la próxima sesión con los datos de punto de equilibrio para el segundo semestre, esta sustentación la debe realizar el Director del Programa de la Especialización, se pone a consideración de los Honorables Consejeros esta proposición.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del debate del proyecto de Resolución Académica Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, de la Segunda Cohorte del Programa de Especialización en Acción Motriz, de los Periodos Académicos I y II de 2015.

3.4 Por el cual se modifica el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VI cohorte del Programa de Especialización en Finanzas, I y II Periodo del 2015, establecido en Resolución Académica 123 de 2014

El Dr. Juan Carlos Leal Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, expone el proyecto de Resolución Académica.


El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de este proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyector de Resolución Académica “Por el cual se modifica el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VI cohorte del Programa de Especialización en Finanzas, I y II Periodo del 2015, establecido en Resolución Académica 123 de 2014”.

4 CORRESPONDENCIA

El Presidente de la Sesión, manifiesta que básicamente el tratamiento que se le va a dar a la correspondencia está en ratificar el memorando el N° 20.018 donde se **aprueban las solicitudes de proceso de matrícula que llegaron al Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 005 del 10 de Febrero de 2015, y estarán sujetas al siguiente calendario además se recuerda que la entrega de soportes se debe realizar en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico hasta el 20 de Febrero de 2015 a las 17:00 horas,** y el N° 020.019 que **determina negar las solicitudes extraordinarias (Pago de matrícula, Inscripción y adición de cursos, sentar matrícula del primer período académico de 2015 y de períodos anteriores, aplazamiento y cancelación de semestre de periodos anteriores, registro de notas de períodos anteriores, reintegros, traslados y transferencias**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

para el primer período académico 2015) que lleguen a este Cuerpo Colegiado a partir del 11 de Febrero de 2015, esto con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Resolución Académica N° 117 de 2014 “Por la cual se establece el calendario académico para el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2015 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES”; de esta manera se pone a disposición de este cuerpo colegiado la aprobación para la ratificación de los mencionados memorandos para dar solución a los asuntos de correspondencia.

A su vez definir la comisión de correspondencia encargada de resolver las solicitudes, va a estar integrada por la Directora General de Currículo, dos Decanos de las Facultades, el Representante de los Estudiantes, y como invitadas la Directora del IDEAD y la Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para el próximo viernes 27 de Marzo de 2015 a las 08:00 horas en el despacho de la Secretaria General.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


El Consejo Académico por unanimidad aprueba la Expedición de los memorandos N° 020.018 y N° 020.019 para dar solución a de tal manera que se pueda dar solución al mayor número de radicados de correspondencia que tienen como destino el Consejo Académico y para los demás temas de correspondencia debe tenerse en cuenta lo estipulado en los memorandos N° 020.018 y N° 020.019 y a su vez tratarse en la comisión de correspondencia que va a estar integrada por la Directora General de Currículo, dos Decanos de las Facultades, el Representante de los Estudiantes, y como invitadas la Directora del IDEAD y la Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para el próximo Viernes 27 de Marzo de 2015 a las 08:00 horas en el despacho de la Secretaria General.

El Presidente finaliza la Sesión Ordinaria N° 010 de 2015 siendo las 17:30 Horas.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

En constancia firman,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 014 del 05 de Mayo de 2015, siendo Presidente y Secretario

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JLeon
Revisó: Giovanni Quintero Reyes